





DECRETO No. DE 2020

"Por el cual se incorpora dentro de las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga convocadas mediante DECRETO 0414 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, unos proyecto de Acuerdo Nuevos".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el articulo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del articulo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, Decreto Municipal 0136 de 2020 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
- 2. Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
- 3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo señalan que 'Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración", y que "Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria".
- 4. Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante **DECRETO 0414 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020**, en el periodo comprendido entre el día catorce (14) de Diciembre hasta el veintiocho (28) de Diciembre inclusive del año 2020.
- 5. Que dentro de las sesiones Extras convocadas por el mediante **DECRETO 0414 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020**, se requiere incorporar unos proyectos de Acuerdo Nuevos requeridos para financiar algunas actividades, proyectos y programas propios del Municipio de Bucaramanga para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de toda la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCORPORAR dentro de las sesiones extraordinarias convocadas por el DECRETO 0414 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, en su artículo 1°, unos proyectos de acuerdo nuevos para su trámite, discusión y aprobación por el Concejo Municipal de Bucaramanga, los cuales se titulan, en su orden:

1. Proyecto de Acuerdo ______ de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL" (Secretaria del Interior)





Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador. (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Sartander, Colombia



0417



2. Proyecto de Acuerdo _____ de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021". (Secretaria Local de Salud)

ARTICULO 2°: Que para efectos de aclarar y identificar adecuadamente un Proyecto de Acuerdo en Tránsito, se tiene que mediante Decreto 0414 de 11 de diciembre de 2020, en su artículo 1° se dispuso incorporar a sesiones extras el Proyecto de Acuerdo N° 061 del 13 de noviembre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL DISFRUTE DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DE BUCARAMANGA SANTANDER 2020-2030", Autor: JUAN CARLOS CARDENAS REY ALCALDE MUNICIPAL Ponente: Honorable Concejal NELSON MANTILLA BLANCO, el cual fue APROBADO en Primer Debate ante la Comisión Tercera, el día 07 de diciembre de 2020, en el trascurso del tercer periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, continuándose su trámite de discusión y aprobación en Plenaria de la Corporación Pública, conforme a lo señalado en el Parágrafo 2° del Articulo 194 del Acuerdo Municipal N° 031 de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en el DECRETO 0414 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

ARTICULO 4°: Remitase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

ARTICULO 5°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los

18 DIC ZUZU

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY Alcalde Municipal de Bucaramanga

VoBo. Ileana María Boada Harker – Sacretaria Jurídica. — Proyectó Raúl, Velasco – CPS Secretaria Jurídica.



